

# Política de Producción del Conocimiento UDP

# Fondo de apoyo a la investigación

La Universidad Diego Portales cuenta con fondos que permiten otorgar al cuerpo académico nuevos recursos para investigar y publicar. De esta forma, la UDP busca avanzar hacia mayores niveles de complejidad de su proyecto intelectual. Son tres los objetivos específicos a los que se apunta:

- Incentivar la creación de programas de investigación asociativos e interdisciplinarios (lo que recoge las inquietudes manifestadas por la comunidad académica y sintoniza con la nueva política de investigación científica a nivel nacional)
- Ampliar las oportunidades de emprender proyectos de investigación para académicos/as jornada
- Disminuir la brecha de productividad existente entre académicos y académicas.

## FONDO DE INSERCIÓN O ENLACE UDP

Con el objetivo de apoyar a los/as académicos/as que carezcan de proyectos de investigación o cuyas líneas de investigación estén interrumpidas en espera de un concurso externo<sup>1</sup>, se ha creado este Fondo, disponiéndose de \$20.000.000 anuales.

1. Se consideran proyectos en todas las áreas del conocimiento adscritas a las líneas de investigación de las distintas unidades académicas.
2. Los proyectos seleccionados se adjudicarán una suma máxima que asciende hasta \$4.000.000. Se considerarán como máximo 18 meses de duración para lograr todos los objetivos propuestos, **pero el 100% de su ejecución presupuestaria deberá realizarse en los primeros 12 meses**. Los proyectos se desarrollarán entre el 01 de enero y el 31 de junio del año siguiente.
3. Las postulaciones se recibirán hasta el **último día hábil del mes de septiembre a las 18:00 hrs**. Se adjudicará a más tardar en el mes de enero, para ejecutarse desde enero.

---

1. Esta interrupción rige para cualquier tipo de proyecto externo competitivo (tipo fondecyt o de mayor envergadura tipo Núcleos Milenio)

4. Quedan inhabilitados para postular a este fondo, los/as académicos/as que sean investigador/a responsable de algún proyecto de investigación externo de fondos estatales.
5. Son requisitos para la postulación al Fondo de Inserción o Enlace:
  - a. Ser académico/a jornada (regular o docente).
  - b. Tener el apoyo de su decanatura y la aprobación del tiempo dedicado al proyecto, con un máximo de 6 horas semanales para académico/as jornada completa y proporcional al resto de las jornadas contratadas en la Universidad.
  - c. Comprometerse a presentar, durante los 18 meses de proyecto, una propuesta en alguna convocatoria de proyectos de investigación externa (fondecyt o equivalente).
  - d. Comprometerse a presentar certificado de envío de una publicación WOS o Scopus al término del proyecto.
  - e. Presentar la postulación en formato digital utilizando el formulario “Fondo de Inserción o enlace” disponible para estos efectos en la página web de investigación e innovación <https://investigacioneinnovacion.udp.cl/>
  - f. Las solicitudes deberán ser enviadas a la Dirección General de Investigación y Doctorados en los plazos del concurso estipuladas en el calendario académico de la UDP.
  - g. Para hacer efectiva la adjudicación, y cuando corresponda, se deberá contar con la certificación ética emitida por el Comité de Ética en Investigación UDP y enviarla a la DGID.
6. Si el/la investigador/a deja la UDP mientras se está ejecutando el proyecto, dejará de percibir recursos por el proyecto y éste se cierra.
7. Cada propuesta será evaluada por un/a experto/a externo/a a la UDP y por el Comité Científico UDP. Esta comisión evaluadora tendrá una composición paritaria de género.
8. Los proyectos deben estar orientados a la posterior postulación a concursos y fondos externos a la Universidad.
9. Las evaluaciones de los proyectos presentados considerarán principalmente los siguientes criterios:
  - a. Calidad de la propuesta: presentación del proyecto, incluyendo su fundamentación y relevancia; calidad del marco conceptual; claridad y coherencia entre hipótesis, objetivos y metodología; y originalidad e impacto potencial de la investigación propuesta.

- b. Viabilidad del proyecto: factibilidad de ejecución de la investigación en conformidad a su duración, recursos solicitados y disponibles, así como también en consideración de los antecedentes curriculares del/la investigador/a responsable.
  - c. Producción de conocimiento: que el proyecto sirva como base para investigaciones de mayor envergadura (fondecyt u otros similares) y publicaciones indexadas u otros productos equivalentes en miras a fortalecer la trayectoria de los/as investigadores/as.
  - d. Compromiso con la formación académica a través de la incorporación de estudiantes y ex estudiantes de pregrado, magister y/o doctorado de la UDP como ayudantes de investigación o tesis asociados/as al proyecto.
  - e. Vinculación con el entorno tanto académico como no-académico.
10. Los recursos obtenidos no pueden utilizarse en pago de honorarios para los/as investigadores/as. El fondo servirá para pagar: ayudantes, compra de material fungible, gastos de operación, bibliografía, publicaciones, tesis de postgrado, entre otros. Se podrá destinar hasta el 20% de los recursos honorarios de ayudantes externos a la UDP. Si los ayudantes son estudiantes o egresados/as de la Universidad, este porcentaje podrá ascender hasta el 40% del ítem honorarios<sup>2</sup>. Este fondo no financia viáticos y/o pasajes de avión.

---

2. El personal técnico ocasional queda excluido del ítem honorarios.

ITÉM	OBSERVACIÓN
HONORARIOS	
Personal técnico o de apoyo	Personas que ejercen funciones de carácter técnico o de apoyo a la investigación durante la ejecución del proyecto.
GASTOS DE OPERACIÓN	
Materiales e insumos	Tales como, materiales fungibles, insumos de oficina e insumos técnicos
Publicaciones	Considera el pago de publicaciones en revistas Open Access
Movilización	Específicamente para aquellos proyectos que requieren de trabajo en terreno
Servicios generales	Tales como pago personal ocasional.
BIENES DE CAPITAL	
Equipos	Deben ser comprados a través de TI o Bibliotecas, según corresponda. Serán inventariados y asegurados en la Universidad. Pasarán a ser propiedad de la unidad académica a la cual pertenece la investigadora, al momento de su compra.
Bibliografía	

11. Los bienes de capital adquiridos con el fondo pasarán a ser propiedad de la unidad académica a la cual pertenece la investigadora, al momento de su compra.
12. Las publicaciones, y todo producto que se genere a partir del proyecto, deberá llevar explícitamente la afiliación de la autora a la UDP.
13. El informe final del proyecto deberá contener todos los compromisos adquiridos al momento de postular. Este deberá enviarse a la DGID y a su decanatura (o superior directo).
14. En casos de pre y post natal o adopción, se podrá extender la ejecución y entrega de informe final por la duración de su licencia. Las investigadoras deberán dar aviso a la DGID con anterioridad para hacer efectiva dicha extensión.

# Consideraciones éticas fondos internos UDP

1. Los/as investigadores/as de proyectos con financiamiento UDP deben cumplir con las normativas vigentes y los estándares que regulan la actividad científica en las áreas específicas del proyecto, según corresponda. Estas normas han sido adaptadas de las Bases de Concurso FONDECYT.
2. Los proyectos deberán enviar su postulación tanto a la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo, como a los Comités de Ética y de Bioseguridad y Bienestar Animal de la Universidad según corresponda. Si luego de la revisión hay observaciones éticas y/o procedimentales, el/la investigador/a responsable deberá contestarlas y resolverlas, antes de comenzar el proyecto, de lo contrario, los fondos asignados no podrán ser ejecutados.
3. Dentro de las consideraciones éticas se debe tener en cuenta lo siguiente:

## **Proyectos con seres humanos y/o material biológico humano:**

Todos los proyectos que involucren estudios en o con seres humanos (biomédicos, pre clínicos, clínicos, en ciencias sociales, educacionales, etc.) que incluyan muestras, datos personales, realización de encuestas, entrevistas, focus group, entre otras, deben contar con:

- Certificado de aprobación ética otorgado por el Comité de Ética de la UDP. Este será requerido antes de poner en marcha el proyecto.
- Para investigación con comunidades y/o pueblos originarios se requiere además presentar, en la medida de lo posible, la autorización de la comunidad o de la autoridad correspondiente.
- Documentos de Consentimiento Informado, Asentimiento y Consentimiento parental, según corresponda, preparados de manera específica para este concurso.
- Carta solicitud de autorización dirigida al Director del establecimiento educacional (u otra organización similar), si corresponde.
- En caso de usar información sensible extraída de bases de datos, deberán anexar las autorizaciones correspondientes e indicar de qué manera se protegerá la información obtenida.

**Proyectos con animales, muestras animales:**

Mayores especificaciones en [www.conicyt.cl/fondecyt/2012/10/31/bioetica](http://www.conicyt.cl/fondecyt/2012/10/31/bioetica), estos proyectos deben considerar:

- Certificado de aprobación ética otorgado por la institución donde se mantendrán los animales/lugar de realización de la investigación.
- Protocolo de manejo animal.
- Protocolo de supervisión en animales.

